

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
(25 de noviembre de 2015)**

Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2016

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS
SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos Generales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, artículo 37 literal n) es función del Consejo Superior "...considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas, administrativas o de servicios pueda exigir la Fundación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siendo de su competencia exclusiva conceder las excepciones que le sean prudentes..."

Que el Consejo Superior, mediante Acta 102 del 19 de noviembre de 2015, analizó la propuesta presentada por la Rectora de la Institución, la cual se ajustó a lo consignado en la Resolución 12161 artículos 7 – 8 y 9 y los párrafos respectivos.

Que en consideración con lo anterior, el Consejo Superior, mediante Resolución No. 108 del 25 de noviembre de 2015, autorizó el incremento del 5.89% correspondiente al índice de inflación de los 12 meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2015.

Que el Consejo Académico ha venido otorgando descuentos especiales buscando la participación de los estudiantes en actividades de bienestar, extensión e investigación y aunada con la Caja de Compensación Familiar Comfanorte, proyectan acciones de responsabilidad social universitaria.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
(25 de noviembre de 2015)**

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2016, del primer semestre del ciclo Técnico Profesional, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2015, incrementados en un 5.89%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2015.

PROGRAMAS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL	Valor derechos pecuniarios 2016
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Mercadotecnia	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Contables	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Producción Gráfica	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Instalación de Redes	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas	\$1.227.212
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	\$954.499
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Operaciones Turísticas y Hoteleras	\$1.556.583

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2016, del primer semestre del Ciclo Tecnología, tomando como referente los

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
 (25 de noviembre de 2015)**

3

valores de la matrícula de la vigencia 2015, incrementados en un 5.89%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2015.

PROGRAMAS CICLO TECNOLOGÍAS	Valor derechos pecuniarios 2016
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional (distancia)	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Financiera	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Tecnología en Administración de Redes	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Tecnología en Diseño Publicitario	\$1.159.034
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión y Diseño de Modas	\$1.227.212
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Logística Empresarial (distancia-virtual)	\$954.499
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros	\$1.556.583

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la tabla correspondiente a los valores del Crédito Académico, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2015, incrementados en un 5.89%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2015.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
 (25 de noviembre de 2015)**

VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	Valor derechos pecuniarios 2016
Programas Técnica Laboral	\$46.636
Programas Nivel Técnica Profesional	\$68.178
Programas Nivel Tecnologías: Negocios, Financiera, Redes	\$68.178
Valor crédito programas Nivel Tecnologías: Diseño de Modas)	\$78.941
Valor crédito programas Nivel Tecnologías: Logística	\$60.040
Valor crédito programas Nivel Tecnologías: Turismo	\$97.286
Valor crédito programas Nivel Profesional	\$83.912
Valor crédito programas Nivel Profesional: Modas	\$90.938

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la tabla correspondiente a los valores que el estudiante cancelará por Derechos Pecuniarios en el año 2016, tomando como referente los valores de la vigencia 2015, incrementados en un 5.89%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2015.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
 (25 de noviembre de 2015)**

5

VALOR DOCUMENTO O ACTIVIDAD	<u>Valor derechos pecuniarios 2016</u>
Valor formulario de inscripción Programas Técnicos Profesionales y Tecnologías	\$39.334
Valor formulario de inscripción ciclo profesional para personal que no haya tenido continuidad	\$53.755
Valor formulario de inscripción Programas Virtuales	\$39.334
Valor curso de Inglés por nivel	\$97.023
Valor estudio de homologación para estudiantes provenientes de otras universidades	\$68.178
Valor diferidos	\$40.645
Valor habilitaciones	\$53.755
Valor constancia y certificados de estudios	\$9.834
Valor contenido programáticos para homologar otra universidad por módulo	\$15.078
Valor duplicado de títulos	\$68.178
Valor duplicado acta de grado	\$34.089

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
(25 de noviembre de 2015)**

6

VALOR DERECHOS DE GRADO	<u>Valor derechos pecuniarios 2016</u>
Valor derechos de grado Ciclo Técnico Profesional y Laboral	\$143.692
Valor diplomado de grado Ciclo Tecnológico	\$1.052.479
Valor derechos de grado Ciclo Tecnológico	\$490.316
Valor diplomado de grado Ciclo Profesional	\$1.687.747
Valor derechos de grado Ciclo Profesional	\$540.104

ARTICULACIÓN*	<u>Valor derechos pecuniarios 2016</u>	<u>Observaciones</u>
I y II semestre Presencial	\$420.000	Aplica a estudiantes en proceso de articulación modalidad presencial AFILIADOS a Comfanorte.
	\$455.000	Aplica a estudiantes en proceso de articulación modalidad presencial NO afiliados a Comfanorte.
I y II semestre Asesoría	\$263.000	Aplica a estudiantes en proceso de articulación modalidad ASESORIA

* Los estudiantes que vienen del proceso de Articulación con la FESC y deseen continuar sus estudios con la FESC, podrán acceder a descuentos especiales que a continuación se describen.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
(25 de noviembre de 2015)**

7

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los diferentes descuentos que a continuación se relacionan, buscando motivar al estudiante en la participación de actividades de bienestar, investigación, extensión, deportes, cultura y convenios para fortalecer el desarrollo académico y la integralidad, como se define en la misión institucional.

DESCUENTOS		
CLASE	BECAS O DESCUENTOS 2016	OBSERVACIONES
Por Pronto Pago	Descuentos del 10% y 5%	Según las fecha establecidas en el cronograma de actividades académica que encuentra en la página www.fesc.edu.co
Afiliados a Comfanorte	Descuento del 10%	Sólo aplica hasta finalizar el periodo de la matrícula ordinaria
Homologación Egresados convenio SENA - FESC	Descuento del 50%	Aplica al valor del estudio de homologación de egresados o aprendices del Convenio SENA - FESC
Por Presentar un Referido	Descuento del 10%	El referido puede cancelar el valor de la matrícula así: 1. Al contado y al estudiante que lo presenta se le aplica el descuento del 10% en el semestre que lo presenta. 2. El 50% de cuota inicial y el saldo en tres meses. El descuento del 10% le aplica al estudiante que lo presenta, en el próximo semestre. 3. Los estudiantes presentados como referidos, no pueden pertenecer al programa de articulación con la FESC.
Continuidad Nivel Tecnologías	Descuento del 20%	Aplica a estudiantes egresados de la Técnica Profesional FESC, que se matricule inmediatamente en el nivel Tecnológico. No aplican más descuentos.
Continuidad Nivel Profesional	Descuento del 20%	Aplica a estudiantes egresados de la Tecnología FESC, que se matricule inmediatamente en el nivel Profesional. No aplican mas descuentos.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
(25 de noviembre de 2015)**

8

Rendimiento Académico	50% , 30%, 20%	El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado
Participación Eventos Institucionales	5%, 10%, 15% y 20%	El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado y un promedio del 3,8
Por Continuidad de estudiantes en Articulación FESC – IEM, en sus modalidades Asesoría y Presencial.	\$ 809.000 Equivalente a un descuento del 30% del valor de la matrícula de primer semestre	Se otorga a estudiantes que vienen del proceso de articulación con la FESC y que deciden continuar sus estudios de III y IV semestre sea en la Técnica Profesional o la Tecnología. Podrá mantener este descuento en el IV semestre si tiene un promedio igual o superior a 4.0.
	\$ 924.000 Equivalente a un descuento del 20% del valor de la matrícula de primer semestre	Se otorga a estudiantes que vienen del proceso de articulación con la FESC, que deciden continuar sus estudios de Tecnología en V y VI semestre. Podrá mantener este descuento en el VI semestre si tiene un promedio igual o superior a 4.0.
Estudiantes programa Administración Turística y Hotelera en sus tres niveles de formación	25%	Se otorga a los estudiantes que se matriculen en el Programa de Administración Turística y Hotelera en los diferentes niveles de formación
Becas Presidenta Consejo Superior FESC	Valor aprobado Sala General \$6.000.000	A través de comunicación escrita del Presidente del Consejo Superior para los primeros semestres. Cuando la beca corresponde de un segundo al décimo semestre, el estudiante debe acreditar mínimo un promedio de 4,0.
Descuento estudiantes convenio FESC – CIADET para la oferta de programas virtuales	35%	Aplica a los estudiantes que se matriculen en los programas virtuales de la FESC, en el marco del convenio FESC-CIADET. Este descuento aplica desde el primer (1) semestre hasta el cuarto (4) únicamente, siempre y cuando el estudiante pague en fechas de matrícula ordinaria. NO aplican más descuentos.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 108
(25 de noviembre de 2015)**

9

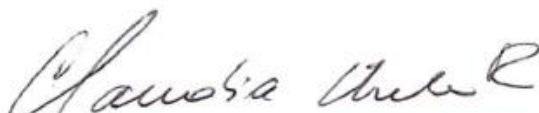
ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución se publicará en la página web de la Institución y se remitirá al Ministerio de Educación a través del correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co, la dirección del sitio web donde se publicará el acto interno, es:

http://www.fesc.edu.co/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=163

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución se socializará con todo el personal del proceso de Inscripción y Matrícula, Mercadeo y demás procesos relacionados, garantizando el conocimiento de la información.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 25 días del mes de noviembre de 2015


CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Presidenta


YULIETH MIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General